



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

REGLAMENTO CONCURSO DE SUBVENCIONES PARA LA MOVILIZACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES E INNOVADORES EN CTel

El fomento y desarrollo de la investigación es uno de los ejes fundamentales del quehacer institucional del CONCYTEC, siendo la movilización de los investigadores, innovadores y profesionales, junto a la difusión de los resultados de la investigación y buenas prácticas de innovación, elementos relevantes de su actividad. Por tanto, se hace necesario proporcionar a dichos actores principales las herramientas para llevar a cabo las diferentes modalidades de movilización. Dada la variedad de situaciones que pueden darse en los diferentes grupos de investigación y las distintas áreas de trabajo, conviene que estas herramientas estén acordes con la amplia necesidad de la comunidad científica tecnológica e innovadora.

El FONDECYT a través de cuatro (04) convocatorias anuales, otorgará financiamientos parciales a las movilizaciones, las que se encuentran clasificadas bajo las modalidades de estancias científicas y tecnológicas y participación en eventos.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º El objetivo del instrumento es el intercambio de conocimiento y experiencias para generar transferencia y para hacer posible la circulación, apropiación y uso del conocimiento científico/tecnológico e innovador.

Artículo 2º El presente Reglamento establece las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones en lo que respecta a la movilización de investigadores, innovadores y profesionales del sector privado y público, peruanos o extranjeros residentes en el Perú a eventos científicos o tecnológicos en el exterior, así como la participación de reconocidos investigadores e innovadores extranjeros o peruanos residentes en el exterior, en eventos científicos o tecnológicos que se realicen en el Perú; sin fines de lucro.

Artículo 3º El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el responsable de conducir el proceso de este concurso de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 4º Este concurso está dirigido a personas naturales y a personas jurídicas que tengan como objetivo el desarrollo de actividades de investigación o innovación en Ciencia y Tecnología.

Artículo 5º Para el otorgamiento de financiamiento es requisito no haber disfrutado de ninguna subvención económica de este instrumento y de ningún otro de características similares por un período de seis meses contados hasta antes del cierre de la convocatoria. En el caso de Estancias Científicas y tecnológicas, el período acumulado de la estancia disfrutada/obtenida sea inferior, podrá solicitarse la subvención por la diferencia del número de meses.

Artículo 6º La cuantía de la subvención por concepto de viáticos (alojamiento, alimentación y movilidad local) será establecida en cada convocatoria y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 7º El FONDECYT, asignará el financiamiento, teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

II MODALIDADES

Artículo 8º Para los fines de este Reglamento, el concepto de movilización y divulgación de resultados investigación y buenas prácticas de innovación contempla las siguientes modalidades:

- A. Estancias Científicas y tecnológicas (Nacionales o Internacionales)
- B. Participación en Eventos (Nacionales o Internacionales)

A. ESTANCIAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (Nacionales o Internacionales)

Artículo 9º Se entenderá por Estancias Científicas y Tecnológicas, Nacionales o Internacionales, a aquellas que se realizarán por períodos cortos y cuya duración máxima no supere los tres (03) meses calendarios, en las que se realizan las actividades siguientes: visitas a centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, universidades, empresas, cursos y demás actividades de carácter científico y tecnológico para el desarrollo de experimentos, la transferencia de conocimientos y tecnologías, el reconocimiento de mejores prácticas y el uso de infraestructura científica y tecnológica no disponible en el Perú.

Artículo 10º De manera muy excepcional, el FONDECYT podrá otorgar financiamiento para participación en estancias superiores a tres (03) meses, las mismas que para su evaluación deberán ser consultadas a través del link indicado por el solicitante (página web).

A.1 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo 11º Dependiendo de la Convocatoria, los requisitos mínimos para participar serán los siguientes:

- a. Realizar su postulación a través de la plataforma en línea disponible en el sitio electrónico
<http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>

Deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- b. Curículum vitae del postulado donde se evidencie su formación académica y experiencia profesional. Siendo válido él registrado en el Directorio Nacional de Investigadores¹ (<http://directorios.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>)
- c. Copia del DNI / pasaporte / Carnet de extranjería; según corresponda.
- d. Carta de aceptación de los términos de Convocatoria y Reglamento, debidamente firmada (**Anexo 01**)
- e. Carta de presentación de aval a la postulación, dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT (**Anexo 02**):
 - ♦ Para los postulantes que tengan dependencia laboral: carta de presentación dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT, suscrita por el representante legal de la entidad postulante o autoridad que otorgue la licencia del postulado. Incluir compromiso de otorgamiento de la licencia por concepto de la estancia y de su

Únicamente de tener registrada información al 80%



Divulgación Nacional o Internacional de Investigadores e Innovadores



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

incorporación a sus actividades laborales una vez concluida la misma, según corresponda.

- ♦ Para los postulantes independientes: carta de presentación dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT, la misma que podrá ser suscrita según corresponda; por el coordinador de algún proyecto donde el postulado se encuentre colaborando en su ejecución, por el asesor de tesis del postulado debidamente acreditado, por un científico o innovador de reconocida trayectoria profesional, que avalen la postulación.

En ambos casos se deberá incluir la Agenda de actividades visada.

- f. Agenda de actividades a realizar (de forma paralela) durante la estancia del postulado, que beneficiarán a la entidad peruana postulante (proyectos conjuntos, redes internacionales, convenios de cooperación, becas de formación, etc.) **(Anexo 03)**
- g. Carta de aceptación para realizar la estancia, emitida por la institución donde se realizará la misma. Esta carta debe venir debidamente firmada y en papel membretado por tal institución peruana o internacional. Para todos los efectos, se entenderá que la carta de aceptación será acreditación suficiente de que el postulado posee el dominio del idioma exigido.
- h. Resumen de las actividades científicas o tecnológicas que realizará el postulado durante su estancia. (Diagrama de Gantt) **(Anexo 04)**
- i. Presupuesto detallado del monto solicitado, ajustado a los rubros que financia el FONDECYT y a los montos por concepto de pasajes y viáticos.
- j. Certificado donde conste la disponibilidad de recursos económicos que cubrirán seguros médicos, inscripciones, tasas aeroportuarias, trámites consulares u otros gastos adicionales. Puede ser expedido por la entidad postulante, la entidad extranjera a la que pertenece el invitado, o la persona natural o jurídica que sume el compromiso de los costos adicionales respectivos.
- k. Declaración Jurada Simple del postulado, en la que manifieste que la información que integra la propuesta es verídica y que tanto él como la entidad postulante no tienen adeudos con el CONCYTEC/FONDECYT, así como de no tener pendiente la entrega de ningún informe, técnico ni económico de subvención alguna otorgada por el FONDECYT, al momento de presentar su postulación. **(Anexo 05)**
- l. Declaración Jurada Simple del postulado donde se compromete ha acreditar que reside en una región diferente a la de Lima **(Anexo 06 OPCIONAL)**

Todas las postulaciones serán sometidas a revisión para verificar si estas cumplen las condiciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento y Convocatoria.

Artículo 12º Los expedientes incompletos serán rechazados por el sistema de postulación.

B. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS (Nacionales o Internacionales)

Artículo 13º Se entenderá por participación en eventos nacionales o internacionales a las reuniones en las que se socializan resultados y avances de investigación, así como la difusión de experiencias y buenas





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

prácticas en innovación, tales como: Congresos, Seminarios, Simposios, Talleres, Pósters, estas participaciones no serán superiores a ocho (08) días calendarios.

Artículo 14º De manera excepcional, el FONDECYT podrá otorgar financiamiento para participación en estancias superiores a ocho días, las mismas que para su evaluación deberán ser consultadas a través del link indicado por el solicitante (homepage). En el caso de eventos internacionales la estancia mínima no deberá ser inferior a tres (3) días.

B.1 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo 15º Dependiendo de la Convocatoria, los requisitos mínimos para participar serán los siguientes:

- a. Realizar su postulación a través de la plataforma en línea disponible en el sitio electrónico:
<http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>

Deberán adjuntarse los siguientes documentos:

 - b. Curriculum vitae del postulado donde se evidencie su formación académica y experiencia profesional. Siendo válido él registrado en el Directorio Nacional de Investigadores (<http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>)
 - c. Copia del DNI / pasaporte / Carnet de extranjería; según corresponda.
 - d. Carta de aceptación de los términos de la Convocatoria y Reglamento, debidamente firmada (**Anexo 01**)
 - e. Carta de presentación de aval a la postulación, dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT (**Anexo 02**):
 - ♦ Para los postulantes que tengan dependencia laboral: Carta de presentación dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT, suscrita por el representante legal de la entidad postulante o autoridad que otorgue la licencia del postulado. Incluir compromiso de otorgamiento de la licencia por concepto de la estancia y de su incorporación a sus actividades laborales una vez concluida la misma, según corresponda.
 - ♦ Para los postulantes independientes: carta de presentación dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT, la misma que podrá ser suscrita según corresponda; por el responsable de algún Proyecto donde el postulado se encuentre colaborando en su ejecución, por el asesor de tesis del postulado debidamente acreditado, por un científico o innovador de reconocida trayectoria profesional, que avalen al postulado.

En ambos casos se deberá incluir la *Agenda de Actividades* visada.

- f. Carta de aprobación para la presentación de la ponencia, emitida por los organizadores del evento (Comité Científico). Esta carta debe venir debidamente firmada y en papel membretado de la entidad peruana o internacional que organiza el evento. Para todos los efectos, se entenderá que la carta de aceptación será acreditación suficiente de que el postulado posee el dominio del idioma exigido.
- g. Resumen de la ponencia que el postulado va a presentar (1500 caracteres). En caso corresponda.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

- h. Presupuesto detallado del monto solicitado, ajustado a los rubros que financia el FONDECYT y a los montos por concepto de pasajes y viáticos.
- i. Certificado donde conste la disponibilidad de recursos económicos que cubrirán seguros médicos, inscripciones, tasas aeroportuarias, trámites consulares u otros gastos adicionales. Puede ser expedido por la entidad postulante, la entidad extranjera a la que pertenece el invitado, o la persona natural o jurídica que sume el compromiso de los costos adicionales respectivos. Aplica para eventos internacionales.
- j. Declaración Jurada del postulado, en la que manifieste que la información que integra la propuesta es verídica y que tanto él como la entidad postulante no tienen adeudos con el CONCYTEC/FONDECYT, así como de no tener pendiente la entrega de ningún informe, técnico ni económico de subvención alguna; otorgada por el FONDECYT, al momento de presentar su postulación. (**Anexo 05**)
- k. Declaración Jurada Simple del postulado donde se compromete ha acreditar que **reside** en una región diferente a la de Lima (**Anexo 06 OPCIONAL**)

Todas las postulaciones serán sometidas a revisión para verificar si estas cumplen las condiciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento y Convocatoria.

Artículo 16º Los expedientes incompletos serán rechazados por el sistema de postulación.

III CONDICIONES DE LOS INVESTIGADORES/INNOVADORES POSTULADOS:

Artículo 17º De preferencia, al momento de la postulación, el postulado deberá estar participando en algún proyecto o grupo de investigación activo de la entidad postulante.

Artículo 18º Ningún Postulante, podrá ser favorecido en más de una convocatoria dentro de un mismo año.

Artículo 19º El FONDECYT, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación original que da soporte a la propuesta.

Artículo 20º No se tendrán en cuenta en el proceso, propuestas para eventos o estancias que ya se realizaron o que se encuentren efectuándose anteladamente a la fecha de convocatoria.

IV PRIORIDADES

Artículo 21º El FONDECYT subvencionará las estancias y la participación en eventos a las propuestas que guarden relación con los programas estratégicos y prioritarios establecidos por el CONCYTEC:

Sectoriales:

- ♦ Programa en Agricultura y Agroindustria Alimentaria
- ♦ Programa Forestal Maderable
- ♦ Programa de Camélidos Sudamericanos
- ♦ Programa de Acuicultura

Transversales:

- ♦ Programa de Investigación Básica





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

- ♦ Programa de Valorización de la Biodiversidad
- ♦ Programa de Biotecnología
- ♦ Programa de Ciencia y Tecnología de Materiales
- ♦ Programa de Ciencia y Tecnología Ambiental
- ♦ Programa de Ciencia y Tecnología de Recursos Hídricos
- ♦ Programa de Tecnología de Información y Comunicación
- ♦ Programa de Ciencia y Tecnología de la Energía

Artículo 22º EL FONDECYT, establecerá en cada convocatoria los programas estratégicos prioritarios, líneas o temas de investigación e innovación.

V ELEGIBILIDAD

Artículo 23º Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

- a. Investigadores, innovadores y profesionales con dependencia laboral (universidades², institutos de investigación públicos y privados, institutos de formación técnica superior, organismos gubernamentales, empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro).
- b. Investigadores, innovadores y profesionales independientes, debidamente acreditado por un científico, innovador o profesional de reconocida trayectoria profesional y académica.

Artículo 24º Una misma entidad podrá postular varios candidatos y cada una deberá cumplir los requisitos correspondientes. Por convocatoria, se podrá apoyar un máximo de dos (02) propuestas de una entidad para un mismo evento.

Artículo 25º En el caso de delegaciones en representación del Perú y Misiones Científicas Tecnológicas, estas deberán ser presentadas de manera conjunta, debiendo acreditarse cada candidato por separado y cumplir con los requisitos correspondientes. Se apoyará un máximo de cuatro (04) propuestas de una entidad que los represente y para un mismo evento.

VI FINANCIAMIENTO

Artículo 26º El FONDECYT, podrá financiar los rubros siguientes:

| Pasajes: | Viáticos |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">♦ Aéreos en clase económica, único destino.♦ Pasajes terrestres, único destino. | <ul style="list-style-type: none">♦ Alojamiento♦ Alimentación♦ Movilidad local |

Artículo 27º El importe de la subvención para cubrir los viáticos se definirá según la localidad y el número de días naturales o meses de estancia que acredite. Esta será indicada en cada convocatoria en dólares americanos (US\$). El otorgamiento será en moneda nacional, al tipo de cambio señalado por la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS), a la publicación de los resultados.

Artículo 28º Previa disponibilidad presupuestal, se brindará subvención para la compra de un pasaje

Profesores y estudiantes de los dos últimos ciclos de estudios.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

aéreo (ida y vuelta) en clase económica, desde el aeropuerto más cercano de la ciudad de residencia del postulado, hasta la ciudad donde corresponda realizar la estancia.

Artículo 29º El FONDECYT financiará un único destino, en ningún caso admitirá multidestinos, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

Artículo 30º Los valores que se generen (por penalidades, cambio de fecha, pérdida de vuelo, etc.) en el billete electrónico (ticket aéreo) después de expedido, serán asumidos por el postulado y/o la entidad que avala la postulación (entidad postulante).

Artículo 31º Los recursos deberán asignarse en estricto orden de mérito³: la propuesta a ser financiada será la que tenga el mayor puntaje de evaluación de cada uno de los programas estratégicos prioritarios, líneas o temas de investigación e innovación establecidos en la convocatoria y así sucesivamente de manera descendente hasta agotar los recursos disponibles de la convocatoria.

Artículo 32º Las subvenciones de esta modalidad son compatibles con las concedidas por otros organismos financieros, siempre y cuando no se supere el total del presupuesto fijado para el desarrollo de la estancia y sin perjuicio de los objetivos y finalidades de este instrumento.

Artículo 33º La subvención otorgada por el FONDECYT, deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo indicado en cada modalidad. En ningún caso debe utilizarse para pagar gastos directos o asociados a trámites no considerados en la convocatoria.

VII CONVOCATORIAS

El FONDECYT convocará a concurso hasta en cuatro (04) oportunidades al año, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, las mismas que serán difundidas en el sitio Web: www.concytec.gob.pe

CRONOGRAMA

| CONVOCATORIA | PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS (1) | RESULTADOS (2) | REALIZACIÓN DEL EVENTO (3) |
|----------------|--------------------------------|----------------|--------------------------------|
| 1 ^a | Febrero - Abril | Mayo | Julio, Agosto y Septiembre |
| 2 ^a | Mayo – Julio | Agosto | Octubre, Noviembre y Diciembre |
| 3 ^a | Agosto – Octubre | Noviembre | Enero, Febrero y Marzo |
| 4 ^a | Noviembre – Enero | Febrero | Abril, Mayo y Junio. |

(1) Modalidad: Ventanilla abierta (3 meses por convocatoria)

(2) A partir del último día útil del mes indicado.

(3) Eventos cuya realización están considerados dentro de los meses indicados.

VIII EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 34º La evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité de Gestión del Concurso, presidido por un funcionario designado por el Director Ejecutivo de FONDECYT y conformado por la Secretaría Técnica y el Comité Científico-Técnico.

Artículo 35º La Secretaría Técnica estará a cargo de un coordinador⁴ y dos (02) profesionales de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT. Esta Secretaría se encargará de: Calificar como elegible o no elegible cada propuesta recibida; elaborar las actas de las fases del proceso de evaluación hasta la

³ Orden de Mérito descendente.

Designado por el Director Ejecutivo del FONDECYT





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

aprobación del Cuadro de Orden de Méritos final, el mismo que además deberá contener el financiamiento a otorgarse y fecha de inicio de la movilización; Coordinar con el Comité Científico-Técnico, y otorgar conformidad a los servicios de los evaluadores externos participantes en el proceso de evaluación del concurso.

Artículo 36º El Comité Científico-Técnico estará a cargo de un coordinador⁵ y profesionales designados por la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC. Este Comité se encargará de: Implementar el procedimiento de evaluación de las propuestas, mediante evaluación interna, de pares y/o evaluación por un panel de acuerdo al número de propuestas aptas; Coordinar con la Secretaría Técnica; organizar, proponer, convocar y coordinar con los evaluadores externos/internos, en el proceso de evaluación según corresponda; remitiendo finalmente las listas de evaluadores externos/internos a la Secretaría Técnica para la implementación en el sistema online.

Artículo 37º El Comité Científico-Técnico levantará un acta conteniendo el Cuadro de Orden de Méritos, el que será elevado al Director Ejecutivo del FONDECYT a través de la Secretaría Técnica del Comité de Gestión para su aprobación.

Artículo 38º La evaluación se realizará de conformidad a lo estipulado en la Guía de Evaluación del concurso, materia de este Reglamento (**ANEXO 07**)

Artículo 39º Los criterios en los que se fundamentará la evaluación técnica son:

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE HASTA |
|---|--|---------------|
| Relevancia del evento o estancia | Objetivos y justificación del evento o estancia, perfil de los ponentes del evento o de los tutores de la estancia, calidad de la ponencia o del plan de estancia, alcance internacional y aportes para el país del evento o estancia. | 35 |
| Perfil del postulante | Producción científica o tecnológica, formación académica o empresarial y pertenencia a grupos y redes de investigación y/o innovación. | 35 |
| Cofinanciamiento de otras instituciones de cooperación nacional o internacional | Ayudas económicas concedidas por organismos de cooperación en alguno de los conceptos que el FONDECYT financia. | 20 |
| Gestión de cooperación | <input checked="" type="checkbox"/> Agenda de cooperación (Estancia) <input checked="" type="checkbox"/> Plan de retribución a la comunidad (Evento). | 10 |

Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que: (Opcional: **ANEXO 06**)

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|-------------------------|--|------------------|
| Región diferente a Lima | Acrediten residir en regiones diferentes a la de Lima ⁶ , | 10% ⁷ |

IX NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

⁵ Designado por el Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel

De resultar ganador, la Declaración Jurada Simple deberá ser canjeada por una Declaración Jurada Notarial. Del resultado final obtenido en su evaluación.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Artículo 40º La Dirección Ejecutiva del FONDECYT aprueba a través de Resolución Directoral los resultados finales, que serán publicados en la página web de CONCYTEC. Los resultados son definitivos e inapelables.

Artículo 41º El FONDECYT a través de la Unidad de Evaluación y Selección, notificará (vía correo electrónico) al postulado de cada propuesta ganadora para que confirme o rechace la subvención a asignarse.

Artículo 42º Los seleccionados tendrán un plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el artículo precedente, para comunicar por escrito al FONDECYT la aceptación o rechazo de la subvención. Si dentro de este plazo no comunica su aceptación, se entenderá que renuncia a la misma.

Artículo 43º El FONDECYT publicará en el Portal del CONCYTEC el resultado final del proceso de selección.

X CONTRATO Y CONDICIONES

Artículo 44º El contrato de subvención entre el FONDECYT, la entidad postulante y el aval se sujetará a lo previsto en el presente Reglamento, a la Convocatoria; según corresponda y demás anexos.

Artículo 45º Antes de la firma del contrato, el FONDECYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los certificados o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la selección para ser subvencionado.

Artículo 46º La Unidad de Seguimiento y Monitorio del FONDECYT, orientará al subvencionado sobre la presentación de los informes técnico y económico.

Artículo 47º Excepcionalmente ante la eventualidad (por causa debidamente justificada) no se realizará el evento en la fecha programada, la entidad postulante comunicará al FONDECYT, dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento de la eventualidad, adjuntando comunicación emitida de parte de los organizadores. De ser aceptada la solicitud, la reprogramación del evento o pasantía se formalizará a través de la suscripción de un addendum al Contrato de Subvención.

Artículo 48º El FONDECYT deberá contemplar que el Subvencionado esta conformado por la entidad postulante o aval y el postulado, siendo ellos responsables solidarios frente al FONDECYT.

Artículo 49º Para los postulantes con dependencia laboral, el FONDECYT otorgará la subvención a la entidad postulante, pudiendo ésta designar al postulado a fin de que el depósito por concepto de subvención sea girado o abonado a nombre de este último, en su condición de subvencionado (**ANEXO 02**).

Artículo 50º Para los postulantes independientes, respaldados por un aval, el FONDECYT otorgará la subvención directamente al postulado en su condición de subvencionado. (**ANEXO 02**).

Artículo 51º El contrato de subvención, cuyo pago se haya efectuado, podrá resolverse por algunas de las siguientes causas:

- a. Si dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, las actividades de la movilización no fueran realizadas; salvo casos de fuerza mayor, debidamente probados e informados de manera formal y oportuna al FONDECYT.
- b. De existir evidencias de que el subvencionado esté incumpliendo el compromiso





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

contraído con el FONDECYT;

- c. Por destinar total o parcialmente el uso de los fondos de la subvención para fines distintos a lo aprobado.
- d. La omisión o alteración de los datos en la propuesta.
- e. A solicitud de la entidad postulante o aval, siempre y cuando devuelva el íntegro del monto entregado como subvención. La devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme a lo establecido en los artículos 1242º y siguientes del Código Civil.

Artículo 52º La Unidad de Seguimiento y Monitoreo, es la responsable de comunicar a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT la relación de los subvencionados que se encuentren pendientes de rendición de cuenta y/o se encuentren observados. Dicha comunicación deberá ser publicada en la página web del CONCYTEC, posterior a los quince (15) días calendario de finalizado el viaje.

XI DE LOS INFORMES TÉCNICOS / ECONOMICOS

Artículo 53º Dentro de los quince (15) días calendario de finalizada la movilización (evento/estancia), el subvencionado deberá presentar su Informe Técnico/Económico a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT (impreso y medio magnético en original y copia). Adicionalmente, adjuntará la Agenda de cooperación (Estancia).

Artículo 54º El subvencionado deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en este numeral mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por las entidades objeto de la movilización, señalando fecha y lugar de realización entre otros afines.

Artículo 55º El informe de viaje deberá contener, lo siguiente:

- a. Directorio del Equipo de científicos, emprendedores y/o profesionales de la institución receptora
- b. Lugar y fecha donde se realizó la movilización y modalidad.
- c. Actividades realizadas durante la estancia.
- d. Acciones realizadas durante la estancia.
- e. Lecciones aprendidas
- f. Resultados
- g. Recomendaciones
- h. Otras indicadas en la convocatoria o afines como el cumplimiento de la Agenda de cooperación.

XII MENCIÓN DE LA SUBVENCION OTORGADA

Artículo 56º Es obligatorio para la entidad postulante hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio del CONCYTEC en toda documentación de divulgación: afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, pósteres, etc. El FONDECYT facilitará a las entidades ganadoras el logotipo del CONCYTEC.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

XI OBLIGACIONES DEL SUBVENCIONADO

Artículo 57º Deberá presentar al FONDECYT en forma simultánea; un informe técnico y un informe económico del evento dentro de los 15 días calendarios posteriores a la conclusión del mismo, salvo aprobación expresa de ampliación de este plazo por el FONDECYT.

Artículo 58º El informe técnico estará constituido por la siguiente documentación:

1. Carta dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT
2. Informe técnico de resultados obtenidos y actividades realizadas (**Anexo 08**)
3. Video Resumen de los resultados obtenidos, que permita su difusión, en aplicación de la Ley 30035- Ley que regula el Repositorio Nacional, Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (vídeo no mayor a 5 minutos ni menor de 3 minutos en dispositivos USB)
4. Documentación y material impreso de la estancia/evento.

Artículo 59º El informe económico deberá estar conformado por la planilla de gastos, recibo de movilidad local, informe de gastos de cofinanciamiento monetario y no monetario (**Anexo 09**). La planilla de gastos deberá contener comprobantes de pago, facturas, boletas de venta, tickets o cintas emitidas por las máquinas registradoras y otros documentos similares que sean de uso tributario en el lugar donde se realiza la estancia. El subvencionado, deberá fotocopiar los comprobantes de pago que se borren en el tiempo. En caso de devolución en efectivo, deberá adjuntar copia del recibo de ingreso emitido por la tesorería del FONDECYT o Banco de la Nación como parte de la rendición de cuentas*.

Artículo 60º El subvencionado deberá sustentar los gastos por concepto de transporte aéreo con el billete electrónico (boleto de pasaje) y tarjeta de embarque; de haber requerido transporte terrestre, deberá adicionar los boletos o pasajes de ida y retorno.

Artículo 61º Bajo responsabilidad, los pasajes y viáticos que se otorguen, serán ejecutados y usados de manera exclusiva por el subvencionado. se encuentra prohibida la utilización de los pasajes y viáticos para fines distintos o por terceras personas. Si el gasto es realizado sin tener en cuenta lo señalado no será reconocido por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.

Artículo 62º Los gastos efectuados por concepto de viáticos deberán emitirse a nombre del subvencionado. Estos deberán ser sustentados por los menos hasta el ochenta por ciento (80%) del monto total otorgado por concepto de viáticos. El veinte por ciento (20%) restante podrá sustentarse mediante Declaración Jurada por concepto de movilidad local (Anexo 09).

XII DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Artículo 63º En el caso que el Informe de la movilización sea observado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, el subvencionado deberá subsanar las observaciones dentro de los siguientes 20 días calendarios de recibida la notificación.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

XIII SANCIONES

Artículo 64º Aquellos subvencionados que tengan retraso en el cumplimiento de la presentación de sus informes técnicos y económicos, en el futuro no podrán postular a ninguna subvención del FONDECYT, hasta el cumplimiento de su obligación.

Artículo 65º El FONDECYT se reserva el derecho de exigir la restitución de la totalidad de los beneficios económicos entregados, respecto de quienes incumplan sin causa justificada las condiciones establecida en el presente reglamento y convocatoria o alteren sus antecedentes o informes.

Artículo 66º En caso de renuncia, antes de la suscripción del contrato y del pago respectivo, el FONDECYT procederá a anular el compromiso de subvención lo cual se formalizará mediante una resolución de Dirección Ejecutiva. Si la renuncia no ha sido fehacientemente sustentada, el postulado no podrá solicitar subvención al FONDECYT por ningún concepto durante los próximos 12 meses.

XIV CONSULTAS E INTEGRACION DE BASES

Artículo 67º Las preguntas y respuestas frecuentes, las consultas, notas a pie de página y documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante del presente Reglamento para todos los efectos legales, debiendo realizarse estas dentro de los primeros cinco días de publicada la convocatoria.

Las consultas serán dirigidas al Email: movilizacion@fondencyt.gob.pe

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Están impedidos de postular, aquellos extrabajadores cuyo cese no supere el año (a la fecha de la convocatoria) y los trabajadores del FONDECYT - CONCYTEC que mantienen una relación laboral.
- SEGUNDA** En ningún caso el FONDECYT efectuará trámites de visas requeridas para llevar a cabo las movilizaciones, incluyendo las visas de tránsito. Este trámite es responsabilidad del investigador o innovador. De esta manera el FONDECYT no suscribirá el contrato o convenio hasta que se compruebe la tenencia de la visa respectiva, de ser necesaria para el país de destino.
- TERCERA** Agotado el trámite administrativo sobre aquellas entidades ganadoras que incumplan el contrato y el presente Reglamento, la Unidad de Asesoría Legal del FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los fondos.
- CUARTA** El contrato de subvención contemplará aspectos no regulados en el presente reglamento y de otro lado, los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.

* Banco de la Nación: Ingresos Directamente Recaudados FONDECYT – Cta. Cte. Nº 00 068 339804

